

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 23 de septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto en el cual el pasado 17 de septiembre de los corrientes, venció **en silencio** el término al demandante para subsanar esta demanda.

El 20 de septiembre de los corrientes, el apoderado demandante allegó correo manifestando su voluntad de retiro de esta demanda, desde su correo inscrito en SIRNA.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Rendición de Cuentas No. **00235 de 2021**

Demandante: HERMINIA CRISTANCHO

Demandados: JOSÉ ANSELMO PRECIADO

Fecha Auto: **23 de septiembre de 2021**

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que precede, al no haberse subsanado, **en tiempo**, las falencias advertidas en auto anterior, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- RECHAZAR la presente demanda por no haberse subsanado en el tiempo conferido.

2.- Conforme lo resuelto en numeral anterior en consonancia con los solicitado por el apoderado demandante en memorial del 20 de septiembre de 2021, se AUTORIZA EL RETIRO DE LA DEMANDA sin necesidad de desglose, ya que la misma se radicó y tramitó virtualmente; déjense las constancias y anotaciones pertinentes, archívese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#36 de **24 de septiembre de**
2021 Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

**Angela Maria Perdomo Carvajal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea86b525ebfce8ea18c64476b7f12bb78fea6d3cd26b16d1859f27a567e031
9e**

Documento generado en 23/09/2021 07:16:10 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**